



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 01 de Diciembre de 2023

RESOLUCION N° -2023-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N° 339-2023-07.00/SENCICO, emitido por Oficina de Administración y Finanzas; los Informes N° 1007-2023-07.04/SENCICO y N° 1036-2023-07.04/SENCICO, emitidos por el Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 629-2023-03.01/SENCICO, emitido por la Asesoría Legal; el Informe N° 448-2023-03.00/SENCICO, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, el literal a) del artículo 3 del citado Reglamento define a la encargatura como aquella forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección; precisando que puede presentarse como "(...) *Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio*";

Que, con Resolución Suprema N° 077-2001-MTC se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las cuales se consigna una plaza denominada "Jefe del Departamento de Tesorería", Categoría J2;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en el cual se consigna que el cargo estructural de "Jefe de Departamento", se encuentra dentro del grupo ocupacional "Director Superior";

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, "*Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO*", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 96-

2021-02.00, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. Asimismo, en su numeral 7.1.3 literal b) del apartado 7 de Disposiciones Generales, establece que el *“Encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares”*.

Que, el numeral 8.3.3 del apartado 8 de Encargo de Puesto o Funciones, señala que una vez producida la necesidad del encargo de funciones, el jefe del órgano o de la unidad orgánica propone a la Gerencia General la encargatura del servidor; para luego, contando con la autorización del Gerente General y *“(…) no siendo necesario el cumplimiento del perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos solo presentará el proyecto de resolución correspondiente, el cual será derivado al Asesor Legal para su revisión y para que elabore la Resolución Final (…)”*;

Que, con Informe N° 000339-2023-07.00/SENCICO de fecha 22 de noviembre de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas trasladó a la Gerencia General el descanso médico de la Lic. Rosa Navarro More, Jefa del Departamento de Tesorería, del 22 al 24 de noviembre, y propone se encarguen las funciones a la CPC. Ana Vanessa Villalva Lévano, Especialista en Tesorería del Departamento de Tesorería, contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en añadidura a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 001007-2023-07.04/SENCICO de fecha 23 de noviembre de 2023, el Departamento de Recursos Humanos concluye que, ante el descanso médico de la Jefa del Departamento de Tesorería, por un periodo tres (3) días, resulta conveniente realizar el encargo de funciones a la CPC. Ana Vanessa Villalva Lévano, del 22 al 24 de noviembre de 2023, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, a través de Informe N° 001036-2023-07.04/SENCICO de fecha 29 de noviembre de 2023, el Departamento de Recursos Humanos da cuenta de la ampliación, por treinta (30) días, del descanso médico otorgado a la Jefa del Departamento de Tesorería, por lo que concluye que resulta conveniente ampliar el periodo del encargo de funciones a favor la CPC. Ana Vanessa Villalva Levano, del 22 de noviembre al 23 de diciembre de 2023, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo sus funciones de origen;

Que, con informe de vistos de fecha 30 de noviembre de 2023, Asesoría Legal emite opinión favorable frente a la propuesta de encargo de funciones del cargo de Jefe del Departamento de Tesorería, a la servidora Ana Vanessa Villalva Lévano, con eficacia anticipada al 22 de noviembre y hasta el 23 de diciembre de 2023, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su contrato;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147; el literal j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001- MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”;

Con los vistos de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 22 de noviembre y hasta el 23 de diciembre de 2023, las funciones del cargo de jefe del Departamento

de Tesorería, a la CPC Ana Vanessa Villalva Lévano, Especialista de Tesorería del SENCICO, contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas a su contrato.

Artículo 2.- ENCARGAR a la jefa de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades de organización del SENCICO.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de la Secretaria General coordine la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO